

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN/SORTEO
“EL COMBUSTIBLE QUE TE LLENA DE PREMIOS”
REQUISITOS Y CONDICIONES

Artículo 1. La Promoción “**EL COMBUSTIBLE QUE TE LLENA DE PREMIOS**” pertenece a **UNOPETROL COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula jurídica, 3-102-007218, denominada para efectos del presente reglamento como “**UNO**”; empresa con domicilio en San Jose, La Uruca, contiguo a la Ferretería CAPRIS, Estación de Servicio UNO, oficinas administrativas.

Artículo 2. UNO es el único organizador de la Promoción la cual tendrá un periodo de vigencia desde del día 17 de agosto de 2026 a las 00:00:00 horas y hasta el día 15 de noviembre de 2026 a las 23:59:59 horas.

Artículo 3. Dicha promoción es solamente válida para las siguientes estaciones de servicio UNO:

ESTACIÓN	DIRECCIÓN
1. URUCA 1	LA URUCA, SAN JOSE CONTIGUO A CAPRIS
2. URUCA 2	LA URUCA, SAN JOSE FRENTE A MAZDA
3. HATILLO	ROTONDA RANCHO GUANACASTE ALAJUELITA/HATILLO
4. LAHMAN	FRENTE A CASA MATUTE GOMEZ, BARRIO GONZALEZ LAHMANN
5. TIBAS	DE LA ESQUINA SUROESTE DE LA IGLESIA 600 SUR
6. SAN SEBASTIAN	SAN JOSE SAN SEBASTIAN, 50 SUR HIPERMAS
7. ESPARZA	ESPARZA PUNTARENAS, SOBRE CARRETERA INTERAMERICANA FTE MIRADOR EMIS
8. SAN MIGUEL	SAN MIGUEL HIGUITO 100 NORTE IGLESIA, DESAMPARADOS
9. GUADALUPE	GUALDALUPE, 50 ESTE DEL CRUCE DE LOS SEMAFOROS ANTIGUA ROTONDA
10. BARREAL	CRUCE COLEGIO CASTELLA, CONTIGUO A RTV
11. CARIARI1	CRUCE CENTRO COMERCIAL REAL CARIARI, CARRETERA A LAURORA
12. PASEO DE LOS ESTUDIANTES (BEGONIA)	FINAL DE PASEO LOS ESTUANTES DIAGONAL AL PALI, SAN JOSE).
13. SAN SEBASTIAN 2	400 NORTE DE LA IGLESIA CATÓLICA, DE SAN SEBASTIAN (SAN JOSE)
14. ABANGARES	ENTRADA A LA JUNTAS DE ABANGARES (LA IRMA GUANACASTE).
15. LIMON	LIMON CENTRO, CONTIGUO A ALMACEN COLONO LIMON, CRUCE DE CIENEGUITA
16. SIQUIRRES	300 METROS ESTE DE LA ANTIGUA ROMANA, SIQUIRRES, SOBRE RUTA 32
17. POCORA	200 METROS ESTE DEL ALMACEN COLONO DE POCORA, GUACIMO, SOBRE RUTA 32.

18. LA RITA	2 KM NORTE DEL HOTEL SURRE DE GUAPILES, FRENTE AL CRUCE DE LA RITA.
19. CARIARI2	DIAGONAL AL BCR DE CARIARI, POCOCI.
20. TICABAN	CONTIGUO AL ALMACEN COLONO DE TICABAN, TICABAN CENTRO.
21. AGUAS ZARCAS	500 METROS OESTE DEL ALMACEN EL COLONO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS.
22. PITAL	100 METROS NORTE DE LA CRUZ ROJA EN PITAL, CONTIGUO AL ALMACÉN EL COLONO.
23. ESTACION AUTO PISTA SANTA ANA	ESCAZU FRENTE AL HOSPITAL CIMA
24. TURRIALBA	500 METROS AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA DE SANTA ROSA, TURRIALBA
25. Ruta 32	520 METROS OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA UNION, GUAPILES

Artículo 4. Participarán de esta Promoción, todos los clientes mayores de dieciocho (18) años que entre el 17 de agosto de 2026 a las 00:00:00 horas y hasta el 15 de noviembre de 2026 a las 23:59:59 horas (“Plazo de Compra”) se presenten a cualquiera de las Estaciones de Servicio UNO listadas anteriormente a comprar combustible cuyo consumo mínimo son **CINCO MIL COLONES (¢5,000.00)** (Super, Plus 91 o Diesel) y/o lubricantes UNO en las presentaciones de ¼ de litro con el propósito de que tengan la oportunidad de participar en el sorteo de uno de los 2 vehículos Coolray Neo marca Geely, o uno de los 40 premios de ¢600,000.00 (seiscientos mil colones) en combustible o bien uno de los premios instantáneos detallados en el Artículo 5 de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Por la compra de cada **CINCO MIL COLONES (¢5,000.00)** en combustible el cliente recibirá su factura la cual tendrá un código QR.
- b) Por la compra de un ¼ de aceite UNO LUBRICANTES el cliente recibirá su factura la cual tendrá un código QR.
- c) La factura será emitida por las estaciones de servicio participantes y le será entregada al cliente, una vez haya realizado y pagado el consumo que aplica.

El participante al recibir su factura podrá escanear con su dispositivo móvil el código QR que está impreso en la factura y que lo dirigirá a la página de participación de la promoción (www.promocionunocostarica.com).

El cliente debe incluir en el registro los siguientes seis (6) campos indispensables para participar:

- i. Nombre completo (Nombres y Apellidos)
- ii. Cedula de identidad, cédula de residente o pasaporte
- iii. Provincia
- iv. Teléfono

- v. Correo electrónico
- vi. Tipo de vehículo

De no completar el ciclo de registro en la página de participación, no se tendrá por cumplido los requisitos del presente reglamento y el participante deberá repetir el proceso e iniciar el ingreso de los datos mediante el escaneo del código QR con su dispositivo móvil el cual lo dirigirá a la página de participación (www.promocionunocostarica.com), es decir debe registrar y activar su QR y compra para participar activamente en la promoción con todos los datos solicitados.

Artículo 5. La presente promoción tendrá dos modalidades de premios:

Premios principales:

PREMIOS PRINCIPALES	CANTIDAD	ÚNICOS ALCANCES
COOLRAY NEO GLS 1.5L CVT A/T	2	Motor 1,500 CC, 4 cilindros, 5 puertas, 5 pasajeros, versión automática, año 2027.
BONOS DE 600,000 (seiscientos mil) COLONES EN COMBUSTIBLE	40	CANJEABLE ÚNICAMENTE EN ESTACIONES DE SERVICIO UNO LISTADAS ANTERIORMENTE.

Premios Instantáneos: Los cuales estarán sujetos a disponibilidad de inventario (color, tipo de producto, tamaño):

PREMIOS INSTANTANEOS	CANTIDAD	RESTRICCIONES
BONOS DE COMBUSTIBLE DE 5,000 (cinco mil) COLONES	500 UND	APLICA A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO
BONOS DE COMBUSTIBLE DE 10,000 (diez mil) COLONES	500 UND	APLICA A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO
PARLANTES	250 UND	APLICA A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO
PAQUETE CON 4 ENVASES DE ¼ ACEITE UNO LUBRICANTES	75 PREMIOS	APLICA PARA MOTORES GASOLINA Y DIESEL EN LAS PRESENTACIONES escogiendo alguno de los siguientes productos: 10W30 – Semi Sintético 15W40 Forza Pro – Semi Sintético 15W40 Forza 20W50 25W60 20W50 4T
TOTAL DE PREMIOS INSTANTANEOS	1,325 UND	

Artículo 6. La presente promoción tendrá dos modalidades de fechas de sorteos, los cuales son los siguientes:

Fecha de sorteo para premios Principales:

DÍA	FECHA	CANTIDAD	PREMIO
JUEVES	03 DE SEPTIEMBRE 2026	10 GANADORES	600,000 COLONES EN COMBUSTIBLE
VIERNES	18 DE SEPTIEMBRE 2026	10 GANADORES	600,000 COLONES EN COMBUSTIBLE
LUNES	05 DE OCTUBRE 2026	10 GANADORES	600,000 COLONES EN COMBUSTIBLE
MIÉRCOLES	21 DE OCTUBRE 2026	10 GANADORES	600,000 COLONES EN COMBUSTIBLE
MARTES	17 DE NOVIEMBRE 2026	2 GANADORES	VEHÍCULO GEELY COOLRAY NEO

Fecha de sorteo para premios instantáneos:

FECHA DE PREMIOS INSTANTANEOS
Las fechas de los sorteos de los premios instantáneos, se irán efectuando durante el periodo de vigencia de la presente promoción; es decir, del día 17 de agosto del año 2026 al día 15 de noviembre del año 2026. La mecánica será que los (1,325) premios instantáneos podrán ser obtenidos en forma aleatoria a través de un Pop up (notificación emergente) en la página de participación de la promoción, una vez se haya completado el proceso de registro, es decir al activar el QR antes mencionado si ha resultado ganador(a) de un premio instantáneo se le desplegara de manera inmediata en la pantalla. Los premios estarán asignados bajo un inventario en cada estación de servicio Uno participantes en la presente promoción descritas en el presente Reglamento.

Artículo 7. La presente promoción tendrá establecido las siguientes condiciones para reclamo de premios que se describen a continuación:

Para premios instantáneos:

Los ganadores de premios instantáneos deberán presentarse con la captura de pantalla donde aparece el código de premio a canjear, en la oficina administrativa de las estaciones UNO participantes descritas anteriormente en la presente promoción y exclusivamente donde fue realizado su consumo y adjudicado el premio instantáneo en la página de participación, entre los días de lunes a viernes en el horario de 8:00AM – 5:00PM y sábados de 8:00AM – 4:00PM. No se entregarán premios fuera del horario y días antes mencionado. El retiro debe de ser personal de la persona que completo los datos.

El ganador de un premio instantáneo podrá canjear su premio durante todo el periodo de la promoción, es decir, del 17 de agosto al 15 de noviembre en la estación de servicio UNO que realizó su consumo y que salió

favorecido con el premio, de no presentarse en el plazo antes mencionado tendrá hasta el 30 de noviembre de 2026 para poder realizar su canje.

Los ganadores de premios en Lubricantes UNO podrán elegir el tipo de aceite de su uso acorde a la disponibilidad de inventario y dentro las siguientes presentaciones: 10W30, 15W40 Forza Pro, 15W40 Forza, 20W50, 25W60, 20W50 4T.

Para premios principales:

Vehículos: La realización de cada sorteo de los vehículos se llevará a cabo en donde el patrocinador lo determine y comunique oportunamente. Cada sorteo se efectuará en presencia de notario público, mediante el uso de una tómbola electrónica o plataforma digital diseñada por EL PATROCINADOR para la selección aleatoria de participantes.

El Personal de EL PATROCINADOR, procederá a llamar a los ganadores y les realizará un máximo de 3 llamadas telefónicas al cliente ganador el mismo día del sorteo, para comunicarle que ha resultado favorecido con uno de los dos vehículos. El proceso que se aplicara para estas llamadas es el siguiente: Las llamadas serán grabadas y se enviará correo de notificación al cliente ganador, indicando el plazo máximo de 1 día para la validación y confirmación de sus datos y hasta el 19 de noviembre 2026 para firmar la escritura de inscripción del vehículo a su nombre en la agencia. De no obtener respuesta en el plazo estipulado, se procederá a llamar al PRIMER SUPLENTE.

El procedimiento a seguir para llamadas al PRIMER SUPLENTE será el mismo que el aplicado al CLIENTE GANADOR y gozará del mismo plazo para el reclamo del premio (1 día después de haber realizado la llamada). Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar el premio, por lo que, EL PATROCINADOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo.

Bonos de 600,000 en combustible: Cada sorteo se efectuará en presencia de notario público, mediante el uso de una tómbola electrónica o plataforma digital diseñada por EL PATROCINADOR para la selección aleatoria de participantes. El personal de EL PATROCINADOR, procederá a publicar a los ganadores en la fecha que se realice el sorteo a través de la página de Facebook UNO Gasolineras.

Cada ganador gozará de un plazo de hasta 7 días naturales para reclamar su premio, partiendo de la fecha de cada sorteo. Y tendrán disponible para canjearlo en las estaciones de servicio hasta el 28 de julio de 2027. En caso que un premio no sea reclamado, EL PATROCINADOR podrá disponer del premio como lo estime conveniente.

Artículo 8. El PATROCINADOR hará público el nombre del ganador una vez que se haya verificado el cumplimiento de requisitos indicado en el presente reglamento.

Los premios se entregarán en un evento simbólico para hacer constar la existencia de los ganadores en una estación de servicio o el lugar donde el PATROCINADOR lo determine, en mutuo acuerdo con el ganador.

En el acto de entrega de este premio, el favorecido de cada uno de los premios, firmará el documento de recibo del mismo, EL PATROCINADOR solicitará en ese momento documentos personales del ganador(es), a efecto de que EL PATROCINADOR pueda llevar un mejor control.

Artículo 9. La fecha máxima para participar es el 15 de noviembre de 2026. Transcurrido dicho plazo el participante no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la empresa patrocinadora y/o de las marcas patrocinadoras, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la empresa patrocinadora el derecho de disponer de la factura y sorteo.

Artículo 10. Al momento del sorteo de premios principales se revisará que los campos requeridos en la página de participación estén completos; se considerará como válido aquel participante que contenga los siete campos indispensables previamente establecidos en este reglamento.

Artículo 11. Al momento del sorteo de vehículos se sacarán dos (2) participantes ganadores, y (2) participantes suplentes en caso de no lograr contactar al ganador principal.

Artículo 12. UNO se encargará de contactar al ganador y se otorgará un plazo de máximo un (1) día hábil después de realizado el sorteo para que responda, en caso contrario se procederá a contactar al reemplazo.

Artículo 13. Los ganadores se publicarán en las redes oficiales de UNO: página de Facebook de UNO GASOLINERAS, y página de Instagram unogasolineras.cr.

Artículo 14. Si el premio no es reclamado o si fuese rechazado por no cumplirse con los requisitos que indica el presente Reglamento, el mismo será propiedad de UNO quien dispondrá de este en la forma que mejor le parezca.

Artículo 15. Restricciones y condiciones:

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones con las que se indican en este reglamento.

- b) Una vez que el participante se registre en la página de participación, expresamente ha aceptado las condiciones y limitaciones del presente reglamento.
- c) El participante debe ser mayor de edad (18 años cumplidos al momento de participar en la promoción).
- d) El participante deberá tener cédula costarricense y/o cédula de Residencia y/o pasaporte vigente.
- e) Cada favorecido releva de toda responsabilidad a EL PATROCINADOR de cualquier daño que sobre las personas o las cosas de pudiesen ocasionar por el uso de cualquiera de los premios ya sea por su uso o el de terceras personas.
- f) Los premios de los 600,000 colones en combustible serán entregados a través de cupones de combustible y serán canjeados en las estaciones de servicio UNO, por ningún motivo los premios pueden ser entregados en dinero efectivo.
- g) Los cupones de combustible son canjeados en un solo consumo, y no serán reembolsados en dinero en efectivo. Si un ganador no hace el consumo completo del monto de cupón de combustible UNO no se hace responsable.
- h) Una vez transcurrida la fecha de vigencia de los cupones de combustible, y de no haber consumido el total del premio, EL PATROCINADOR no reconocerá premio alguno y dispondrá del mismo a su conveniencia.
- i) No se harán cambios ni reposiciones de cupones de combustibles reportados como extraviados bajo ninguna circunstancia.
- j) Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por EL PATROCINADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- k) EL PATROCINADOR no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el favorecido y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de los premios. EL PATROCINADOR reconocerá únicamente como favorecido al ganador elegido de manera aleatoria.
- l) La responsabilidad de EL PATROCINADOR culmina con la entrega de cada uno de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- m) EL PATROCINADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar o hacer efectivos los mismos.
- n) Correrán única y exclusivamente por cuenta del PATROCINADOR los gastos del valor del vehículo y marchamo 2027. En caso de que el ganador se rehúse a pagar

gastos adicionales, EL PATROCINADOR, no reconocerá y no reembolsará su valor monetario.

- o) Los ganadores eximen a EL PATROCINADOR, de todo tipo de responsabilidad, de ser objeto de robo, pérdida o cualquier otra causa que hagan desaparecer el premio obtenido en la presente promoción.

- Artículo 16.** No se entregarán premios en efectivo.
- Artículo 17.** Clientes de Flota Uno Plus, Versatec, BAC Flota, Fleet Magic (Scotiabank y Davivienda) Si Participan.
- Artículo 18.** No podrán participar en la promoción colaboradores directos de UNOPETROL COSTA RICA, ni sus familiares hasta un primer grado de consanguinidad y hasta un primer grado de afinidad.
- Artículo 19.** UNO se reserva el derecho de permitir nuevas formas de participación cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando no sea en perjuicio de los clientes y siendo debidamente anunciado y notificado por los medios de publicidad de la Promoción. Para lo anterior se hará del conocimiento público en medios digitales a través de la página oficial de Facebook, Uno Gasolineras.
- Artículo 20.** Todos los participantes de la presente Promoción autorizan a UNO el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.
- Artículo 21.** Una vez entregado el premio al cliente, este será responsable por el uso que le dé y UNO no tendrá ninguna responsabilidad por el premio y los eventuales defectos que el premio pueda tener.
- Artículo 22.** El cliente deberá conformarse con el premio entregado y bajo ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría, o por servicios ofrecidos por UNO.
- Artículo 23.** En el caso que un Participante reciba un premio por medio de engaño o presunto fraude, UNO en cualquier momento reclamarán la devolución del mismo y podrá tomar las acciones legales correspondientes.
- Artículo 24.** Para poder reclamar el premio, el cliente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento y que la ley costarricense requiera para el traspaso del Premio.

- Artículo 25.** Si el cliente no acepta el premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos que indique UNO, el premio se tendrá por renunciado y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente indemnización alguna.
- Artículo 26.** Todos los plazos indicados en el presente reglamento se entenderán improrrogables, por lo que, si el cliente no cumple con los procedimientos, requisitos y plazos establecidos, automáticamente perderá los derechos que este le confiere, sin asumir UNO responsabilidad alguna por tal motivo.
- Artículo 27.** UNO se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la presente Promoción a más Clientes, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la promoción.
- Artículo 28.** El reglamento y las modificaciones que existan a la promoción se publicarán en la página de Facebook de UNO GASOLINERAS para que los Clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos.
- Artículo 29.** El presente reglamento no obliga a UNO con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Artículo 30.** En caso que cualquiera de los artículos del presente Reglamento sea declarados nulos o inaplicables, tal nulidad o inaplicabilidad no afectará los restantes artículos del Reglamento.
- Artículo 31.** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes autorizaran expresamente que su nombres y apellidos, número de cedula de identidad , teléfono de contacto, correo electrónico e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios que el PATROCINADOR determine y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción como entrega y recibo del premio sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de cualquier tipo incluyendo de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.
- Artículo 32.** Los clientes al participar en la presente promoción autorizan y dan su consentimiento para que LOS PATROCINADORES utilicen y conserven sus datos personales y/o información sobre los participantes y dan su consentimiento expreso para el uso de esos datos en los límites razonables dentro del marco legal costarricense.
- Artículo 33.** Para mayor información o consultas los clientes pueden llamar a servicio al cliente al número (506) 2290 2768.